

Medellín, 24 de julio de 2020

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES ESTRATÉGICOS PARA
SUMINISTRO DE MATERIAL TEXTIL

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la convocatoria para el suministro de material textil, se permite realizar adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

1. MODIFICACIÓN:

11.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

11.3.1 Experiencia Específica:

Nota. En el caso de los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta lo que se tenga ejecutado al momento de la evaluación.

Experiencia General: La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite, en un mínimo de dos (2) contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, donde las certificaciones aportadas sumen un valor mínimo de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y cuyo objeto tenga dentro de su alcance el "la Confección, Producción y Suministro de Material Textil".

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 3 "Experiencia Acreditada" y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

1

La Lotería de Medellín se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones en que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

DAVID MORA GÓMEZ
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitario	
Revisó	Adriana Pérez Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Nataly Diosa Legarda	Subgerente comercial y de operaciones	
Aprobaron	Amparo Davila Vides	Secretaria General	 AMPARO DAVILA VIDES
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			